San Eduardo, 9 de noviembre 2023

Señores:
FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y ACCIÓN SOCIAL "FUNDESAS"
RL/ YESSICA YOHANA GOMEZ PINZON
C.C. 1.057.596.519 DE SOGAMOSO
NIT: 901.595.952-8
Dirección: Carrera 12 No. 7b -31
Ciudad: Sogamoso, Boyacá
Teléfono(s): 3136835811
E-mail: fyaccionsocial@gmail.com

REFERENCIA: ACEPTACIÓN PROPUESTA PRESENTADA DENTRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° **MSEMC-031-2023 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN NO. 081 DEL DÍA 09 DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ, POR LA CUAL SE TRANSFIEREN LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL RECAUDO DE LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, EN FAVOR DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL CENTRO VIDA Y CENTRO DE PROTECCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO BOYACÁ VIGENCIA 2023"**

EL suscrito **MIGUEL ANTONIO MORA VALLEJO,** identificado con cédula de ciudadanía Nº 74.346.149 de Miraflores- Boyacá, en su calidad de alcalde municipal, obrando en nombre y representación del municipio de San Eduardo, elegido popularmente para el periodo constitucional 2020-2023 según acta de posesión, con funciones a partir del 01 de enero de 2020, me permito manifestarle que **SE ACEPTA** la oferta presentada por usted, por cuanto fue el menor precio y cumplió con los requisitos habilitantes, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 2015 teniendo en cuenta las siguientes cláusulas especiales, además de lo establecido en la Invitación Pública:

Así mismo se le informa que para todos los efectos jurídicos la presente aceptación junto con la oferta por usted presentada constituye el contrato celebrado y se identificará de la siguiente manera:

CONTRATO DE SERVICIO No. MSEMC-031-2023.

1. **OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN NO. 081 DEL DÍA 09 DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL** VEINTITRÉS **(2023), EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ, POR LA CUAL SE TRANSFIEREN LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL RECAUDO DE LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, EN FAVOR DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL CENTRO VIDA Y CENTRO DE PROTECCIÓN DEL**

MUNICIPIO DE SAN EDUARDO BOYACÁ VIGENCIA 2023" de acuerdo con las cantidades y valores unitarios, a saber:

CENTRO VIDA

ITEM	CONCEPTO	DETALLE	Nro. DE PERSONAL A CONTRATAR	AÑO Y MESES DE EJECUCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA MESES/DÍAS	% DE INVERSIÓN
1	Alimentación de Adultos Mayores	Atención integral a los adultos mayores todos los días que asegure un complemento alimenticio necesario que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor - Almuerzo	1330	1 MES	UND	0%
3	Edufisico	Desarrollo de actividades físico lúdicas y deportivas con los adultos Mayores	1	1 MES	UND	
15	Colores	de dodle punta	20	1 MES	UND	0%
19	Bombas Grandes	R12 de colores Blanca – Roja – Negra- Azul – Amarilla – Verde – morado - rosado - Azul cielo.	20	1 MES	UND	0%
20	Agujas de croché	7 mm y 8 mm	20	1 MES	UND	0%
21	lana	lana para coser	20	2 MES	UND	100%
21	Lápiz	mirado #2	20	1 MES	UND	0%
22	Marcadores	permanentes y no permanentes de colores como Roja – Negra- Azul – Amarilla – Verde – morada.	20	1 MES	UND	0%

CENTRO DE PROTECCIÓN

ITEM	CONCEPTO	DETALLE	Nro. DE PERSONAL A CONTRATAR	AÑO Y MESES DE EJECUCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA MESES/DÍAS	% DE INVERSIÓN
5	DOTACIÓN	picador de verduras eléctrico	0	1	1	0%
6	DOTACIÓN	Wok 28cm Antiadherente Unlimited	0	1	1	100%
7	DOTACIÓN	Plancha Cuadrada Antiadherente Con Venas	0	1	1	200%
6	ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD	Auxiliar de Enfermería	1	1	1	0%
7	ALIMENTACIÓN	Suministro de almuerzo y/o refrigerio: Almuerzo $12.000 y refrigerio $6.000 precios máximos a pagar por cada uno de estos servicios.	0	1	30	0%

2. CONTRATISTA:

FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y ACCIÓN SOCIAL "FUNDESAS"
RL/ YESSICA YOHANA GOMEZ PINZON
C.C. 1.057.596.519 DE SOGAMOSO
NIT: 901.595.952-8
Dirección: Carrera 12 No. 7b -31
Ciudad: Sogamoso, Boyacá
Teléfono(s): 3136835811
E-mail: fyaccionsocial@gmail.com

3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de UN (01) MES contado a partir de la firma del acta de inicio, termino dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato

4. VALOR: VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (24.316.763,63) M/CTE incluye impuestos, tasas y contribuciones de

acuerdo a la propuesta presentada la cual hace parte integral de la comunicación de aceptación.

5. **FORMA DE PAGO:** El Municipio se compromete a pagar el valor del presente contrato así: Mediante pagos parciales de acuerdo con los elementos suministrados, previa presentación de todos los formatos y documentos soportes que permitan evidenciar la correcta ejecución del contrato, soportes que deberán ser validados por planillas y soportes de entrega por parte del supervisor designado. PARÁGRAFO: En el evento en que se suspenda el servicio por causa de huelga, paro o cese colectivo de actividades, EL MUNICIPIO, no reconocerá ningún costo por los días en que se dejó de prestar el servicio.

6. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente proceso se encuentra respaldado con la asignación presupuestal según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 236 de 26 de octubre del 2023, expedido por la Secretaría de Hacienda.

7. **GARANTÍAS**: El Contrato por su valor, forma de pago y naturaleza, garantías contractuales, no requiere de garantías, aspecto que es legal de acuerdo con el Art. 7 de la Ley 1150 de 2007, así como el art. 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015.

8. **SUPERVISOR:** El supervisor designado por el municipio de San Eduardo para realizar el seguimiento al objeto del contrato es **RAFAEL RICARDO ROA MORENO**, Secretario de Planeación e Infraestructura, con el cual se pueden comunicar al teléfono número 3208316971 o al correo electrónico planeacion@SanEduardo-boyaca.gov.co , dirección Calle 4 # 3-61.

9. **DOMICILIO CONTRACTUAL,** Para todos los efectos que tengan relación con el presente Contrato se señala la ciudad de San Eduardo - Boyacá, como domicilio contractual.

10. **CESIÓN**: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato total o parcialmente sin el previo consentimiento por escrito del municipio de San Eduardo. En todo caso, cedente y cesionario serán solidariamente responsables ante el municipio de San Eduardo – por todas las obligaciones de este Contrato.

11. **MODIFICACIONES DEL VALOR O DEL PLAZO**. - Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales clasificadas previamente por el jefe de la entidad de conformidad con el informe del interventor, haya necesidad de modificar el valor o el plazo del presente contrato, celebraran contrato adicional, de acuerdo con las disposiciones legales. El valor del contrato adicional no podrá exceder la mitad de la cuantía originalmente pactada expresada en salarios mínimos legales vigentes. Las adiciones relacionadas con el valor quedaran perfeccionadas una vez suscrito el contrato efectuado el registro presupuestal siendo requisito para iniciarse la ejecución del contrato. Las relacionadas con el plazo solo requerirán firma del Municipio y prórroga de la garantía cuando aplique.

12. **MULTAS**: El Municipio de San Eduardo podrá imponer multas al CONTRATISTA hasta por la suma del diez

por ciento (10%) de este Contrato cada vez y en todo caso, cuando este incumpla con cualquiera delas obligaciones emanadas del mismo sin perjuicio de la declaración de caducidad. La decisión del municipiode San Eduardo – será comunicada al CONTRATISTA y contra ella procederá el recurso de reposición dentrode los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación

13. **PENAL PECUNIARIA:** En todo caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total del CONTRATISTA este pagará al MUNICIPIO DE SAN EDUARDO, multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente Contrato. Este valor se imputará a los perjuicios que por tal motivo sufra el municipiode San Eduardo, Artículo 40, inciso 3 Ley 80 de 1993**.**

14. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA responderá por el ocultamiento de inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 o por suministrar información falsa (Artículo 25, numeral 17 y 40, inciso 3 de la Ley 80 de 1993); EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la sola firma del contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8º. De la Ley. 80 de 1993, y las demás señaladas en la ley.

15. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**: En cuanto a la caducidad y a sus efectos estará sometido la presente aceptación a lo que expresamente prevé el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. En todo caso de declaratoria de caducidad administrativa del contrato, se hará mediante resolución motivada por el municipio en la que se manifestaran las causas que dieron lugar a ella. Dicha providencia se notificará en la misma forma indicada antes para la multa y procederá contra ella el recurso de reposición, debiendo ser sustentada por EL CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación o publicación segúnel caso. En firme la resolución que decreta la caducidad administrativa, este contrato quedará definitivamente terminado y EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

16. **APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓNUNILATERAL**. - Esta aceptación se rige por los principios de terminación e interpretación unilateral por parte del municipio de San Eduardo, contenido en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

17. **PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN**. - De conformidad con el artículo 94 literal d de la Ley 1474de 2011, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y registró presupuestal.

18. **EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL OFERENTE SELECCIONADO**. Las partes acuerdan un plazo máximo de 3 días hábiles para que se proceda a cumplimiento de requisitos para la legalización del contrato. Vencido el término sin que el contratista haya cumplido los requisitos de legalización se entiende que el contratista renuncia al contrato y por tanto se faculta a la entidad para que

suscriba el contrato con el oferente ubicado en el siguiente orden de elegibilidad, siempre y cuando este acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes y su oferta económica se encuentre dentro del presupuesto oficial asignado para la presente invitación pública.

19. **NORMATIVIDAD JURÍDICA APLICABLE**: Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, y artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 "por el cual se reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía".

20. **INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA, se compromete para con el municipio de San Eduardo y bajo la gravedad del juramento, a mantener a la entidad contratante libre de toda reclamación civil, laboral, penal o administrativa que se origine por la ejecución del contrato atendiendo a nombre propio cualquier juicio que se instaure por persona natural o jurídica por la ejecución del objeto del contrato.

21. **LIQUIDACIÓN**: La presente aceptación será liquidada por las partes al cumplimiento total del servicio contratado, a satisfacción o dentro del término y procedimientos indicados en la ley 1150 de 2007.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación el oferente queda informado de la aceptación de su oferta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015; y porconsiguiente sujeto al cumplimiento de obligaciones en desarrollo del objeto del contrato.

ORDENADOR:

ORIGINAL FIRMADO
MIGUEL ANTONIO MORA VALLEJO
Alcalde

Acepto:

ORIGINAL FIRMADO
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y ACCIÓN SOCIAL
RL/ YESSICA YOHANA GOMEZ PINZON
Contratista